

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	JHON HENRY MONTOYA SALDARRIAGA
Demandado	ARTURO LEÓN PÉREZ NARANJO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00115 00
Instancia	Única
Providencia	Notifica por conducta concluyente

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente del demandado ARTURO LEÓN PÉREZ NARANJO, del auto con fecha 28 de febrero de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, al igual de las demás providencias dictadas a la fecha.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto. A fin de dar aplicación al inciso 2º del artículo 91 Ibidem, se procederá a compartir el expediente digital con el apoderado judicial del demandado a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Vencido el termino de tres (3) días de que trata la referida norma comenzará a correrle el traslado de demanda.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. Magdalena Vallejo Gaviria con T.P. 70.884 del C. S. de la J., para que represente al demandado en los términos del poder a ella conferido.

Se incorpora al expediente el envío de los oficios que comunica las medidas cautelares ordenadas según doc. digital 07 del cdno de medidas

NOTIFIQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f044ee09e3488f01bba9fc4c4633dc0c44e25f79bee4d4b442740c83f576dd26**

Documento generado en 08/06/2022 08:00:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>